



ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

FECHA: Octubre de 2023

DEPENDENCIA: Unidad Permanente para los Derechos Humanos.

VALOR: NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M.L (\$9.018.000), de acuerdo con:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4000115223	RUBRO	212020200800
NOMBRE DE RUBRO	Otros servicios prestados	ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS No.	N.A

1. **OBJETO:** Prestación de Servicios Profesionales de Abogado para la atención al público en la Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería Distrital de Medellín

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. **Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las siguientes preguntas:**

2.1.1. ¿Qué necesita la Personería Distrital de Medellín?

La Personería Distrital de Medellín requiere celebrar un contrato con una persona natural con estudios en derecho con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de manera oportuna y eficaz, en pro de esto se debe acudir a la figura de prestación de servicios para apoyar la **Unidad Permanente para los Derechos Humanos**, ya que, la planta de cargos con que cuenta la entidad fue modificada mediante acto administrativo 08 de 2002 se suprimieron 66 plazas, de tal suerte que es fácil inferir por qué la Personería normalmente tenga que contratar entre 140 a 170 personas para reemplazar dichas ausencias, más asegurar el cumplimiento de los nuevos requerimientos que en materia de Derechos Humanos que hoy se demandan, además de atender los servicios tradicionales, como son por ejemplo las asesorías, las cuales en los últimos 15 años se han aumentado en más de un 900%.

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Los servicios que presta la Unidad Permanente para los Derechos Humanos en lo referente a atención al público, son un parámetro fundamental en el cumplimiento de metas y objetivos que tiene identificados la entidad, ya que los ciudadanos acuden a la Personería Distrital de Medellín, en busca de soluciones de sus problemas al sentir vulnerados sus derechos fundamentales o requerir de un derecho de petición para reclamar un servicio, o de una asesoría. Es por esto, que esta área es el inicio y fin, es el puente entre el ciudadano y la Personería Distrital de Medellín.

Para poder cumplir con los servicios que demanda la comunidad, se requiere soportar todas las actuaciones con personal idóneo para dichas atenciones, y la planta de cargos que tiene actualmente la entidad no es suficiente para garantizar la cobertura de dichos servicios ya sea en forma presencial, telefónica, correspondencia info, plataforma virtual, Personería en Línea, redes sociales, además, desconcentrando sus servicios y llevándolos a diferentes comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín, como casas de justicia, facilitando así al ciudadano una atención más efectiva y cerca de su lugar de vivienda, sin tener que desplazarse a la sede central, facilitando un mayor bienestar para el usuario, que generalmente hace parte de la población más vulnerable.

Todos los días se producen situaciones irregulares del orden local, regional, nacional y hasta del orden internacional que demandan una participación activa de la entidad, debiendo activar nuevos servicios o rediseñar los existentes o donde se convierte en un actor necesario y debe participar en aras de garantizar los derechos de la Población.

2.1.2. Condiciones de Idoneidad: Abogado titulado con tarjeta profesional vigente

2.2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, estos aspectos se cubren con las siguientes preguntas:

2.2.1 Experiencia requerida que requiere quien prestará el servicio? No se requiere acreditar experiencia para la ejecución del contrato.

2.3. Aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis del riesgo, ¿estos aspectos se cubren con las siguientes preguntas?

2.3.1.Cuál es la justificación de la contratación:

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



El artículo 178 de la ley 136 de 1994 lee: ...” *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes*”.

La presente contratación se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, línea estratégica componente “Atenciones integrales y ágiles Por tus derechos más cerca, componente 10 Atenciones integrales, ágiles y efectivas, de los servicios que presta la entidad PROGRAMA: 20 “mayor cobertura y mejor calidad”.

La Personería Distrital de Medellín protege y promueve los derechos humanos, vigila la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, protege el interés público y el medio ambiente, aporta a la solución alternativa de conflictos; al fortalecimiento, respeto y garantía de la diversidad y grupos poblacionales, buscando estar más cerca de la comunidad.

Estos servicios institucionales que presta la Personería Distrital de Medellín tanto en su Sede Central y en la Unidad Permanente de Derechos Humanos, se pretenden prestar a la comunidad desde las Casas de Gobierno y las Casas de Justicia que se encuentran ubicadas en las comunas y corregimientos del municipio de Medellín, con esto garantizar una mayor cobertura de los servicios institucionales y que las personas de escasos recursos no tengan la necesidad de invertir dinero para cubrir los gastos de transporte para el desplazamiento hacia la Sede Central o la Unidad Permanente de Derechos Humanos.

Para el efecto se deja plena constancia que este contrato se encuentra plasmado dentro del Plan Anual de Adquisiciones, que existe presupuesto para su ejecución, por tanto existe viabilidad financiera y jurídica para su desarrollo.

Una vez consultado con la Unidad de Talento Humano de la estructura administrativa de la Personería Distrital de Medellín, se constató, que la Entidad no cuenta con el personal necesario para ejecutar el objeto del contrato.

2.3.2. La Personería Distrital de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos: Si, como ya se expuso anteriormente en la justificación,

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



este contrato es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y actividades establecidas con este estudio previo.

2.3.3. Cuál fue el número de contrato, modalidad, objeto, valor, plazo:

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
4600089074	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	\$21.467.583	Desde la suscripción del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías aportadas por la contratista hasta el 30 de junio de 2021
4600090913	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	\$ 23.712.559	Desde la suscripción del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías aportadas por la contratista hasta el 31 de diciembre de 2021
4600092892	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales de abogado en el área de Atención al Público de la Personería de Medellín	\$ 23.666.238	Desde la firma del contrato, hasta el 30 de junio de 2022.
4600094735	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales de abogado en el área de Atención al Público de la Personería de Medellín	\$14.879.970	Noventa días (90) desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el 25 de octubre de 2022.

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



2.3.4. Las necesidades de la Personería Distrital de Medellín fueron satisfechas con los procesos de contratación antes descritos: Las necesidades fueron satisfechas para la Entidad en cuanto se cumplieron las obligaciones pactadas y dentro del plazo establecido como se puede evidenciar en el respectivo informe final y el acta de liquidación, dando cumplimiento a los aspectos legales que a este tema se refiere.

2.4. VALOR Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

2.4.1. El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma que se identifica a continuación:

Valor Total
\$9.018.000

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente se paga a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas por servicios similares o iguales, de acuerdo a precios que pagan entidades de similar categoría tales como Área Metropolitana, Alcaldía de Medellín y Gobernación de Antioquia.

Por la autonomía técnica y administrativa propia de esa modalidad de contratación, el contratista deberá contar con los elementos propios para la ejecución cabal del objeto contractual.

2.4.2. El pago de honorarios se hará así:

LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al día 30. No obstante el pago efectivo se realizará durante los diez (10) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. En caso de que el contratista se encuentre clasificado por la DIAN como obligado a facturar, deberá enviar la factura electrónica al correo electrónico recepcionfacturas@medellin.gov.co y al

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



correo factura.personeria@personeriamedellin.gov.co, en este último con sus respectivos soportes.

3. IDENTIFICACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. *Identificación del contrato*

Contrato de prestación de servicios Profesionales.

3.2. *Obligaciones del Contrato:*

3.2.1 Obligaciones generales del contratista

- a) Acompañar de manera autónoma en marchas, plantones, manifestaciones o cualquier otro tipo de evento de ciudad, en las que sus servicios sean necesarios.
- b) Aportar los elementos de seguridad y protección personal, en caso que se requiera, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- c) Presentar el informe de actividades en el formato establecido por la entidad de forma mensual dentro de los primeros (10) días hábiles y una vez aprobado y firmado el mismo sea cargado en la plataforma Secop II con todos los soportes.
- d) Autorizar a la Personería Distrital de Medellín de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, para que en los términos legalmente establecidos por la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones contractuales y legales en desarrollo y ejecución del presente contrato. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse el vínculo contractual o este persista por cualquier circunstancia con la Personería Distrital de Medellín, y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
- e) Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la Personería Distrital de Medellín, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, y se iniciaran las acciones a que haya lugar para el

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



resarcimiento de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la Entidad y/o a terceros, todo esto de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

- f) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
- g) Realizar las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- h) El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Trabajo del SG-SST; adicionalmente, participar en las actividades de capacitación y realizar los reportes de incidentes y accidentes en el tiempo oportuno

3.2.2. Obligaciones específicas del contratista

- a) Apoyar a la **Unidad Permanente para los Derechos Humanos**, identificando los requerimientos de servicios que demanden los usuarios en la entidad, en sus diferentes modalidades (presencial, taquilla única, virtual y otras) y brindar solución a sus requerimiento conforme al Manual Listado de servicios, para todos los efectos deberá identificar los requisitos mínimos del servicio y con ello brindar soluciones a través de la elaboración de acciones constitucionales y legales y brindar asesorías jurídicas pertinentes, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos del sistema de gestión de la calidad de la Personería de Medellín.
- b) Apoyar la atención preliminar desde sus competencias profesionales en el filtro para identificar los requisitos mínimos para prestar los servicios, conforme a las normas internas y si los mismos se cumplen señalar las rutas de atención, a través del sistema de información establecido para ello.
- c) Apoyar las campañas de sensibilización sobre derechos humanos, deberes del ciudadano y tiempos de espera en la atención al ciudadano.
- d) Apoyar a la **Unidad Permanente para los Derechos Humanos**, en aras de cumplir con los programas establecidos en el Plan Estratégico y con el fin de ampliar la cobertura en la prestación de servicios atendiendo las sedes alternas, Casas de Gobierno de los Corregimientos y Casas de Justicia de las Comunas del municipio de Medellín y puntos móviles que se generen para brindar atención a la comunidad.
- e) Apoyar en la elaboración de conceptos técnicos propios de su profesión o estudios cuando les sean requeridos en la Entidad.

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



- f) Cumplir en cada actuación de apoyo que se realice con lo establecido en el sistema de Gestión de calidad de la Personería de Medellín

3.2.3. Obligaciones de la Personería Distrital de Medellín.

- a. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
- b. Realizar la supervisión del contrato.
- c. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
- d. Aprobar la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato.
- e. Garantizar al Contratista en todo momento el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data y el debido cumplimiento de la Ley 1581 de 2012; además por lo estipulado en la Resolución 043 del 30 de Enero del año 2018 expedida por el señor Personero de Medellín.
- f. La Personería Distrital de Medellín pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el ordenador del Gasto, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al municipio de Medellín.

3.3. Lugar de ejecución

El contrato deberá ejecutarse en el Distrito de Medellín.

3.4. Duración

SESENTA (60) DÍAS desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.

4. Supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de del Personero Delegado 20D – UPDH.

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa**, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: ***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”***.

Importante también considerar la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado Ponente Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, con Radicación: 110010326000201100039 00 (41719), la cual establece:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:	REVISÓ:
CODIGO	FGCT028
VERSION	15
RESOLUCION	804
VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.
	Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de Consultoría	Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectual, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Además de estos objetos contractuales, se incluyen allí aquellos que las demás disposiciones legales especiales (y reglamentarias) establezcan.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere el siguiente perfil:

Educación	Formación	Experiencia			
		Profesional		Laboral	
		Tiempo	Como/En:	Tiempo	Como/En:
Profesional	Abogado	N/A	N/A	N/A	N/A

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez se encuentra excluido expresamente por ser un contrato de empleo público y medidas relacionadas.

8. MIPYMES

El proceso de selección no debe ser limitado a MIPYMES, toda vez que esta regulación no aplica en las causales de contratación directa de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: **a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumple con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar a la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5% del valor total del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo. **b) Multas por incumplimiento parcial,** si durante la vigencia del contrato el Contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO: DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS** Para la imposición de las multas, **LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN**, previo agotamiento del debido proceso, declarará el incumplimiento y el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía constituida; si ello no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

10. CLÁUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de La Personería Distrital de Medellín, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Contratista, si la hubiere, o de la Garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

11. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

El riesgo que interesa en materia de contratación es la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación que tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

El tipo, la categoría, el impacto, su valoración, asignación y tratamiento, se adelantará conforme a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), elaborada por Colombia Compra eficiente.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		X
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista		X
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	
---	---	--

12. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir y los riesgos en la contratación, el contratista no deberá constituir garantías a favor de la PERSONERÍA DE MEDELLÍN, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015.

13. CLASIFICACIÓN RIESGOS LABORALES

En cumplimiento del Artículo 5 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, y del párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, se establece: La clasificación de los riesgos, la tasa de liquidación, las actividades asociadas y el examen médico requerido para dicho riesgo; para que, de acuerdo al objeto del contrato y las obligaciones asociadas al mismo, se establezca el riesgo que le aplicará al contratista.

CLASE DE RIESGO	TASA	ACTIVIDADES ASOCIADAS	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL REQUERIDO	MARQUE CON UNA X LA CLASE DE RIESGO DEL CONTRATISTA
1	0.522%	Actividades administrativas en general que se desarrollan en oficina.	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular, visimetría (optometría), audiometría, vacunación antitetánica.	
2	1.044%	Actividades de celaduría de apoyo a la seguridad, porteros, ronderos, conserjería.		
3	2.436%	Asesoría técnica y trabajo comunitario con desplazamiento, personal que realiza trabajo de campo en comunidad y no visita obra de construcción.		X

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Por tus derechos. más cerca
NIT 890905211-1

4	4.350%	Conductores de vehículos, personal de mantenimiento, y en general todos los que laboran a más de 1,50 mts (deben estar certificados). Técnicos en reparación y electricistas.	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular, visiometría (optometría), audiometría, vacunación antitetánica. Para trabajo en alturas: Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular, neurológico, cardiovascular y con encuesta para trabajo en alturas.	
5	6.960%	Interventores, Ingenieros, arquitectos etc. con desplazamiento a obras de construcción.	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular, visiometría (optometría), audiometría, vacunación antitetánica. Para trabajo en alturas: Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular, neurológico, cardiovascular y con encuesta para trabajo en alturas.	


JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ
Personero Delegado 20D - UPDH

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

14. Tabla de Identificación de los Riesgos del Contrato

1	o Z										
Específico	Clase										
Externo	Fuente										
Ejecución	Etapas										
Riesgo operacional	Tipo										
Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)										
No satisfacción de la necesidad de la entidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento										
1	Probabilidad										
5	Impacto										
6	Calificación total										
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Prioridad										
Contratista	¿A quién se le asigna?										
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato. Revisar procesos Supervisión de la ejecución del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados										Impacto después del tratamiento
1	Probabilidad										
2	Impacto										
3	Calificación										
3	Calificación total										
No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?										
Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento										
Octubre 2023	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento										
Diciembre 2023	Fecha estimada en que se completa el tratamiento										
Acta de supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?										Monitoreo y revisión
Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?										

* Fuente de Información: Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación. Versión 1. Colombia compra Eficiente.

LAMONSALVE

Tarea: 91456

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FGCT028	VERSION	15
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			